



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIX - Martes 16 de Diciembre de 2025 - Número 76

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública

Teléfono: 952 69 92 66

Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA

Fax: 952 69 92 48

Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Depósito Legal: ML 1-1958

www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

327. Orden nº 5825, de fecha 15 de diciembre de 2025, relativa a nombramiento en comisión de servicios de Dª Susana Monje Rey, en el puesto de trabajo de Jefe/a de Unidad de Trabajo Social. **1935**

328. Orden Nº 5826, de fecha 15 de diciembre de 2025, relativa a nombramiento en comisión de servicios de Dª María Milagrosa Pérez Sevilla, en el puesto de trabajo de Profesor/a Director/a de Aulas Culturales. **1937**

329. Orden nº 5827, de fecha 15 de diciembre de 2025, relativa a nombramiento en comisión de servicios de Dª Nuria Nieto López, en el puesto de Profesor/a Director/a de la Escuela de Música y Danza. **1939**

330. Orden nº 5828, de 15 de diciembre de 2025, relativa a nombramiento en comisión de servicios, de Dª Paula Calzado Liarte, en el puesto de trabajo de Jefe/a Oficina Técnica e Instalaciones de Recursos Hídricos. **1941**

331. Orden nº 5837, de fecha 15 de diciembre de 2025, relativa a nombramiento en comisión de servicios de Dª Noelia Trinidad García Belmonte, en el puesto de trabajo de Jefe/a de Unidad de Trabajo Social. **1943**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

332. Orden nº 2924, de 15 de diciembre de 2025, relativa a modificación de plazos referentes a la Convocatoria para Proyectos de Inversión en Establecimientos Hoteleros, de Restauración y Locales Comerciales vinculados a la actividad turística de la Ciudad de Melilla, año 2025. **1945**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

333. Orden N° 1815, de fecha 15 de diciembre de 2025, propuesta de resolución definitiva de convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para las becas destinadas a deportistas melillenses denominadas "Melilla Ciudad del Deporte" para el ejercicio 2025. **1947**

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

327. ORDEN N° 5825, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVA A NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE Dª SUSANA MONJE REY, EN EL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Ordende 15/12/2025, registrada al número 2025005825, en el Libro Oficial de Resoluciones de esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden número 1863 de fecha 11/04/2025 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad (BOME número 6270 de 18/04/2025), se convocó la provisión del puesto de trabajo “**Jefe/a de Unidad de Trabajo Social**”, mediante comisión de servicios, con los siguientes datos:

Nº Orden: 379

Nº puestos vacantes: 2

Denominación: Jefe/a de Unidad de Trabajo Social.

Grupo: A1/A2

Relación Jurídica: L

Formación: Licenciatura/Diplomatura/ Grado Universitario

VPPT: 215

CD: 22

Se ha cumplido con la tramitación prevista en las bases de la convocatoria y cuantos requisitos se establecen en las mismas sobre el plazo de presentación de solicitudes y sistema de valoración de méritos alegados.

De conformidad con la propuesta de adjudicación en comisión de servicios, de la Comisión de Valoración, de fecha 08/10/2025, y en virtud del artículo 64.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que señala que “cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo”

Existen RC para hacer frente al gasto:

1. número 12025000003461 de 03/02/2025- BIENESTAR SOCIAL – FUNCIONARIOS.
2. Número 12025000003865 de 06/02/2025- SEGUROS SOCIALES FUNCIONARIOS.

Existe Informe de control interno 2025/4012- Función interventora, de conformidad.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 41226/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO. Resolver la convocatoria en comisión de servicios de DOÑA SUSANA MONJE REY, al puesto de trabajo de JEFE/A DE UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL (RPT/2025 - BOME extraordinario número 63 de 27/10/2025):

Nº Orden: 405

Código: Sin código.

Grupo: A1/A2

Relación Jurídica: Laboral.

CD: 22

VPPT: 215

Dirección General de Servicios Sociales.

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública,

, en situación de activo, por una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

SEGUNDO. La Toma de Posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo desde el siguiente al del cese en el puesto de origen, que tendrá lugar con la publicación de la resolución del procedimiento de la comisión de servicios.

TERCERO. De la presente Orden se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 15 de diciembre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

328. ORDEN N° 5826, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVA A NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE Dª MARÍA MILAGROSA PÉREZ SEVILLA, EN EL PUESTO DE TRABAJO DE PROFESOR/A DIRECTOR/A DE AULAS CULTURALES.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 15/12/2025, registrada al número 2025005826, en el Libro Oficial de Resoluciones de esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden número 1857 de fecha 11/04/2025 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad (BOME número 6270 de 18/04/2025), se convocó la provisión del puesto de trabajo “**Profesor/a Director/a de Aulas Culturales**”, mediante comisión de servicios, con los siguientes datos:

Nº Orden: 450

Denominación: Profesor/a Director/a de Aulas Culturales.

Grupo: A1/A2

Relación Jurídica: L

Formación: Licenciatura/ Diplomatura/ Grado Universitario

VPPT: 175

CD: 22

Se ha cumplido con la tramitación prevista en las bases de la convocatoria y cuantos requisitos se establecen en las mismas sobre el plazo de presentación de solicitudes y sistema de valoración de méritos alegados.

De conformidad con la propuesta de adjudicación en comisión de servicios, de la Comisión de Valoración, de fecha 08/10/2025, y en virtud del artículo 64.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que señala que *“cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo”*

Existen RC para hacer frente al gasto:

1. número 12025000003725 de 05/02/2025- RETRIBUCIONES EDUCACIÓN Y JUVENTUD 2025.
2. Número 12025000003865 de 06/02/2025- SEGUROS SOCIALES FUNCIONARIOS.

Existe Informe de control interno 2025/4006- Función interventora, de conformidad.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 41231/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO. Resolver la convocatoria en comisión de servicios de DOÑA MARÍA MILAGROSA PÉREZ SEVILLA, al puesto de trabajo de PROFESOR/A DIRECTOR/A DE AULAS CULTURALES – (BOME extraordinario número 63 de 27/10/2025):

Nº Orden: 215

Código: 0736

Grupo: A1/A2

Relación Jurídica: Laboral.

CD: 22

VPPT: 175

Dirección General de Cultura.

Consejería de Cultura, Patrimonio y del Mayor,

, en situación de activo, por una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

SEGUNDO. La Toma de Posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo desde el siguiente al del cese en el puesto de origen, que tendrá lugar con la publicación de la resolución del procedimiento de la comisión de servicios.

TERCERO. De la presente Orden se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 15 de diciembre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

329. ORDEN N° 5827, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVA A NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE Dª NURIA NIETO LÓPEZ, EN EL PUESTO DE PROFESOR/A DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Ordende 15/12/2025, registrada al número 2025005827, en el Libro Oficial de Resoluciones de esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden número 1858 de fecha 11/04/2025 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad (BOME número 6270 de 18/04/2025), se convocó la provisión del puesto de trabajo “**Profesor/a Director/a de la Escuela de Música y Danza**”, mediante comisión de servicios, con los siguientes datos:

Nº Orden: 332

Nº puestos vacantes: 1

Denominación: Profesor/a Director/a de la Escuela de Música y Danza.

Grupo: A1

Relación Jurídica: L

Formación: Licenciatura/ Grado Universitario

VPPT: 270

CD: 26

Se ha cumplido con la tramitación prevista en las bases de la convocatoria y cuantos requisitos se establecen en las mismas sobre el plazo de presentación de solicitudes y sistema de valoración de méritos alegados.

De conformidad con la propuesta de adjudicación, en comisión de servicios, de la Comisión de Valoración de fecha 30/10/2025, y en virtud del artículo 64.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que señala que “cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo”

Existen RC para hacer frente al gasto:

1. número 12025000003725 de 05/02/2025- RETRIBUCIONES EDUCACIÓN Y JUVENTUD 2025.
2. Número 12025000003865 de 06/02/2025- SEGUROS SOCIALES FUNCIONARIOS.

Existe Informe de control interno 2025/4010- Función interventora, de conformidad.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 42272/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO. Resolver la convocatoria en comisión de servicios de **DOÑA NURIA NIETO LÓPEZ**, al puesto de trabajo de **PROFESOR/A DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA (RPT/2025 - BOME extraordinario número 63 de 27/10/2025)**:

Nº Orden: 451

Código: 0902.

Grupo: A1

Relación Jurídica: Laboral.

CD: 26

VPPT: 270

Dirección General de Educación.

Consejería de Educación, Juventud y Deporte,

, en situación de activo, por una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

SEGUNDO. La toma de posesión deberá llevarse a efecto dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles, computados desde el día siguiente al del cese en el puesto de origen.

Dicho cese producirá efectos en la fecha de publicación de la resolución por la que se autoriza la comisión de servicios, entendiéndose emanados, desde ese momento, los efectos administrativos inherentes a la misma.

TERCERO. De la presente Orden se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 15 de diciembre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

330. ORDEN N° 5828, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVA A NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE Dª PAULA CALZADO LIARTE, EN EL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A OFICINA TÉCNICA E INSTALACIONES DE RECURSOS HÍDRICOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Ordende 15/12/2025, registrada al número 2025005828, en el Libro Oficial de Resoluciones de esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden número 1859 de fecha 11/04/2025 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad (BOME número 6270 de 18/04/2025), se convocó la provisión del puesto de trabajo “**Jefe/a Oficina Técnica e Instalaciones de Recursos Hídricos**”, mediante comisión de servicios, con los siguientes datos:

Nº Orden: 89

Denominación: Jefe/a Oficina Técnica e Instalaciones de Recursos Hídricos.

Grupo: A1/A2

Relación Jurídica: F

Formación: Ingeniería/ Ingeniería Técnica/ Grado Universitario.

VPPT: 270

CD: 26

Se ha cumplido con la tramitación prevista en las bases de la convocatoria y cuantos requisitos se establecen en las mismas sobre el plazo de presentación de solicitudes y sistema de valoración de méritos alegados.

De conformidad con la propuesta de adjudicación en comisión de servicios, de la Comisión de Valoración, de fecha 30/10/2025, y en virtud del artículo 64.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que señala que *“cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo”* se eleva la propuesta de adjudicación a Don Juan Carlos Márquez Alonso.

Con fecha 25/11/2025, la Comisión de Valoración tiene conocimiento que el Sr. Márquez, mediante escrito presentado el 11 de noviembre de 2025 y registrado al número 2025105441, ha renunciado al puesto, en comisión de servicios de Jefe/a Oficina Técnica e Instalaciones de Recursos Hídricos.

Como consecuencia de dicha renuncia, y de conformidad con el orden de prelación establecido en el proceso de valoración procede el nombramiento de la siguiente aspirante mejor valorada, Doña Paula Calzado Liarte.

Existen RC para hacer frente al gasto:

1. número 12025000004727 de 12/02/2025- RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS MEDIO AMBIENTE 2025.
2. Número 12025000003865 de 06/02/2025- SEGUROS SOCIALES FUNCIONARIOS.

Existe Informe de control interno 2025/4005- Función interventora, de conformidad.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 42266/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO. Resolver la convocatoria en comisión de servicios de **DOÑA PAULA CALZADO LIARTE**, al puesto de trabajo de **JEFE/A OFICINA TÉCNICA E INSTALACIONES DE RECURSOS HÍDRICOS (RPT/2025 - BOME extraordinario número 63 de 27/10/2025)**:

Nº Orden: 79

Código: Sin código.

Grupo: A1/A2

Relación Jurídica: Funcionario.

CD: 26

VPPT: 270

Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos.

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza,

, en situación de activo, por una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

SEGUNDO. La toma de posesión deberá llevarse a efecto dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles, computados desde el día siguiente al del cese en el puesto de origen.

Dicho cese producirá efectos en la fecha de publicación de la resolución por la que se autoriza la comisión de servicios, entendiéndose emanados, desde ese momento, los efectos administrativos inherentes a la misma.

TERCERO. De la presente Orden se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 15 de diciembre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

331. ORDEN N° 5837, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVA A NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE Dª NOELIA TRINIDAD GARCÍA BELMONTE, EN EL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Ordende 15/12/2025, registrada al número 2025005837, en el Libro Oficial de Resoluciones de esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden número 1863 de fecha 11/04/2025 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad (BOME número 6270 de 18/04/2025), se convocó la provisión del puesto de trabajo “**Jefe/a de Unidad de Trabajo Social**”, mediante comisión de servicios, con los siguientes datos:

Nº Orden: 379

Nº puestos vacantes: 2

Denominación: Jefe/a de Unidad de Trabajo Social.

Grupo: A1/A2

Relación Jurídica: L

Formación: Licenciatura/Diplomatura/ Grado Universitario

VPPT: 215

CD: 22

Se ha cumplido con la tramitación prevista en las bases de la convocatoria y cuantos requisitos se establecen en las mismas sobre el plazo de presentación de solicitudes y sistema de valoración de méritos alegados.

De conformidad con la propuesta de adjudicación en comisión de servicios, de la Comisión de Valoración, de fecha 08/10/2025, y en virtud del artículo 64.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios

Civiles de la Administración General del Estado, que señala que “cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo”

Existen RC para hacer frente al gasto:

1. número 12025000003461 de 03/02/2025- BIENESTAR SOCIAL – FUNCIONARIOS.
2. Número 12025000003865 de 06/02/2025- SEGUROS SOCIALES FUNCIONARIOS.

Existe Informe de control interno 2025/4012- Función interventora, de conformidad.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 41224/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO. Resolver la convocatoria en comisión de servicios de DOÑA NOELIA TRINIDAD GARCÍA BELMONTE, al puesto de trabajo de JEFE/A DE UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL (RPT/2025 - BOME extraordinario número 63 de 27/10/2025):

Nº Orden: 405

Código: Sin código.

Grupo: A1/A2

Relación Jurídica: Laboral.

CD: 22

VPPT: 215

Dirección General de Servicios Sociales.

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública,

, en situación de activo, por una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

SEGUNDO. La Toma de Posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo desde el siguiente al del cese en el puesto de origen, que tendrá lugar con la publicación de la resolución del procedimiento de la comisión de servicios.

TERCERO. De la presente Orden se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 15 de diciembre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

332. ORDEN Nº 2924, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVA A MODIFICACIÓN DE PLAZOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, DE RESTAURACIÓN Y LOCALES COMERCIALES VINCULADOS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MELILLA, AÑO 2025.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, mediante Orden de 15 de diciembre de 2025, registrada al número 2025002924, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

“Primero: Con fecha 20 junio de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad con nº 39 Extraordinario la Orden nº 1263, de 4 de junio de 2025, de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento relativa a la aprobación de las “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, DE RESTAURACIÓN Y LOCALES COMERCIALES VINCULADOS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MELILLA. AÑO 2025”.

En dicha Orden 1263, se establece en su **artículo 5. Régimen Jurídico** lo siguiente:

“Las subvenciones que regulan estas bases, además de lo previsto por la misma, se regirán por:

(....)

- *Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de las estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
- *Real Decreto 449/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de las estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
- *Real Decreto 1011/2022, de 5 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de las estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”* Asimismo, la Disposición Adicional Segunda de la Orden 1263, establece:

“Segunda. Todo lo referente a la Reglamentación Europea, Nacional y Local será actualizada automáticamente conforme a los cambios, modificaciones y sustituciones que se vayan aplicando en las normas referidas en las presentes bases reguladoras.”

Segundo: Que tras los problemas informáticos ocasionados con motivo del Ciberataque sufrido en los servidores de la Ciudad Autónoma de Melilla, se ha sufrido un considerable retraso en la comprobación de las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la Convocatoria y la tramitación y evaluación de los expedientes.

Tercero: Que por este motivo con fecha 27/08/2025 el Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento ordenó la tramitación de urgencia del procedimiento de concesión de Ayudas PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, DE RESTAURACIÓN Y LOCALES COMERCIALES VINCULADOS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MELILLA. AÑO 2025. (BOME Extraordinario número 50 Melilla, de 28 de agosto de 2025).

Cuarto: Que precisamente por los inconvenientes ocasionados en la Ciudad con ocasión el Ciberataque, el Consejo de Gobierno, en sesión resolutiva extraordinaria y urgente acordó “SUSPENDER todos los plazos administrativos de los procedimientos tramitados por la Ciudad Autónoma de Melilla y sus organismos dependientes desde las 00:00 h del día 22 de Junio de 2025 hasta que se restablezca la operatividad completa de los sistemas electrónicos afectados por el ciberataque.” (BOME Extraordinario número 40, Martes 24 de junio de 2025).

Quinto: El mismo órgano de Gobierno de la Ciudad, una vez restablecidos los servicios electrónicos (o su mayor parte) acordó: “ALZAR la suspensión de plazos establecida mediante ACUERDO de Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2025 en sesión resolutiva extraordinaria y urgente, al haberse restablecido el funcionamiento de los sistemas y aplicaciones informáticas de la Ciudad Autónoma de Melilla a las 00:00 del día 17 de julio de 2025 (un total de 25 días naturales) (BOME Extraordinario número 42, Miércoles 16 de julio de 2025).

Sexto: Que esta paralización en la actividad administrativa causó no sólo un grave perjuicio a la Administración sino también a la ciudadanía en sus relaciones con la misma, por lo que concurren razones de interés público suficientes para evitar los perjuicios que pudieran ser originados y que hacen imposible el cumplimiento de la obligación de haber ejecutado el proyecto con fecha límite 15 de octubre de 2025. Por este motivo, con fecha 22/09/2025 el Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento ordenó la ampliación en 25 días naturales de los plazos previstos para la ejecución de las ayudas para PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, DE RESTAURACIÓN Y LOCALES COMERCIALES VINCULADOS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MELILLA. AÑO 2025, finalizando éste 25 días naturales después del 15 de octubre. (BOME Extraordinario nº 56, de 23 de septiembre de 2025).

Séptimo: Con fecha 11 de diciembre de 2025, se publican en el BOE Num. 297, el Real Decreto 1132/2025, de 10 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre; el Real Decreto 449/2022, de 14 de junio; y el Real Decreto 1011/2022, de 5 de diciembre, por los que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de las estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente ampliando el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables hasta el 31 de mayo de 2026 y de la justificación del empleo de los fondos recibidos no más tarde del 30 de junio de 2026, en aras a aumentar las oportunidades para agotar los fondos disponibles en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 19042/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1.- La modificación del artículo 7.1 de la Orden nº 1263, de 4 de junio de 2025, de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, en relación al plazo de ejecución en su totalidad de los gastos subvencionables, estableciéndose desde el 1 de enero de 2024 y el **31 de marzo de 2026**.

Por consiguiente, y en base a lo establecido en el artículo 21.2 de la Orden nº 1263, de 4 de junio de 2025, de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, que establece: "2. *El beneficiario tendrá un plazo máximo de justificación del proyecto de inversión de un mes desde que se realiza el último pago del proyecto subvencionable, no pudiendo superar en ningún caso el mes desde la finalización del plazo máximo de ejecución.*", el plazo máximo de justificación será el 30 de abril de 2026, para aquellos beneficiarios que realicen el último pago el 31 de marzo de 2026,

2.- Para aquellos beneficiarios, que debido al escaso plazo de ejecución de los gastos de inversión subvencionables hayan solicitado la renuncia a la subvención concedida y la misma no haya sido aceptada expresamente por el órgano concedente, y una vez ampliado los plazos de ejecución de los gastos subvencionables hasta el 31 de marzo de 2026, se les concede **un plazo de diez días naturales para que se ratifiquen en la solicitud de renuncia o revoquen la misma ante el órgano concedente.**"

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015). El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, a 15 de diciembre de 2025,
La Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

333. ORDEN Nº 1815, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LAS BECAS DESTINADAS A DEPORTISTAS MELILLESES DENOMINADAS "MELILLA CIUDAD DEL DEPORTE" PARA EL EJERCICIO 2025.

El titular de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, mediante Ordende 15/12/2025, registrada al número 2025001815, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LAS BECAS DESTINADAS A DEPORTISTAS MELILLESES DENOMINADAS "MELILLA CIUDAD DEL DEPORTE" PARA EL EJERCICIO 2025 .

I.-Que con fecha 19 de marzo de 2025, el titular de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte mediante Orden nº 2025000044, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

HABIÉNDOSE APROBADO LAS BASES REGULADORAS DE LAS BECAS DESTINADAS A DEPORTISTAS MELILLESES DENOMINADAS "MELILLA, CIUDAD DEL DEPORTE" POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN RESOLUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2025 REGISTRADA AL Nº 2025000226 Y PUBLICADAS EN EL BOME EXTRAORDINARIO Nº 21 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2025 Y CONFORME A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 80.2 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA (BOME EXTRA.Nº 10 DE 18 DE ABRIL DE 2018).

II.-Que con fecha 22 de septiembre de 2025, se procede, mediante Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, registrada al número 2025001269, a efectuar la Convocatoria correspondiente. (BOME número 6314, de 30 de septiembre de 2025).

III.-Que, por parte del Instructor, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con al artículo 4.-2.3 dispuesto en las correspondientes bases. El Informe que indica que cada uno de los beneficiarios cumple con los requisitos necesarios para acceder a la subvención, se encuentra en cada uno de los expedientes relacionados con el expediente 32364/2025.

IV.- QUE CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025, SE PROCEDE A LA EVACUACIÓN DE DICTAMEN DEL ÓRGANO COLEGIADO SOBRE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS, EVALUÁNDOLAS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4.-2.4 DE LAS CORRESPONDIENTES BASES.

V.- Que con fecha 19 de noviembre de 2025, y al amparo del artículo 4.-2.4 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que con fecha 21 de noviembre de 2025, se procede a la publicación de la Resolución provisional, BOME número 6329 (al amparo en el artículo 4.2.4 de las Bases y en artículo Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2025), habiéndose concedido un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, no se presentan alegaciones, por lo que el Órgano Colegiado aprueba de manera definitiva las tablas publicadas en la Propuesta de Resolución Provisional publicada en el BOME número 6329 de fecha 21 de noviembre de 2025. Expediente 32364/2025.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 32364/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1)La concesión de la siguiente convocatoria de Subvenciones Institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para las becas destinadas a deportistas melillenses denominadas "Melilla Ciudad del Deporte" para el ejercicio 2025.

ADMITIDOS

SOLICITANTE	MODALIDAD DEPORTIVA	PUNTUACIÓN RESULTADOS 2024	PUNTUACIÓN RESULTADOS 2023	PUNTUACIÓN RESULTADOS 2022	PUNTUACIÓN TOTAL	TIPO DE BECA	IMPORTE
NICOLÁS VOLPE BRAVO	TENIS PLAYA	11766	2330	549	14645	ORO	10.000 €

HADRIEL MEHAMED GONZÁLEZ	ATLETISMO	4950	2475	No presenta	7425	ORO	10.000 €
ISMAIL JAMALI BOUЛАAYOUN	HALTEROFILIA	750	2.625	No presenta	3375	ORO	10.000 €
MARÍA MARTÍNEZ SERÓN	TENIS PLAYA	8480	3425	1428	13333	PLATA*	5.000 €
VALENTÍN VOLPE BRAVO	TENIS PLAYA	1698	1695	1198	4591	PLATA	5.000 €
ADORACIÓN ALONSO LORENZO	ATLETISMO	2700	450	225	3375	PLATA	5.000 €
ROMAISA AOMAR AYDOUCH	HALTEROFILIA	2750	No presenta	No presenta	2750	PLATA	5.000 €
SALMA TAHIRI BELLHASSAN	HALTEROFILIA	2250	450	No presenta	2700	PLATA	5.000 €
VICTOR ZUBICOA TERRER	TRIATLÓN	800	No presenta	No presenta	800	PLATA	5.000 €
ADAM HAMED EL MOUSSAOUI	HALTEROFILIA	2250	No presenta	No presenta	2250	BRONCE*	3.000 €
SALIM HAMED EL MOUSSAOUI	HALTEROFILIA	1500	No presenta	No presenta	1500	BRONCE	3.000 €
SARA CHAARI QUAFIZ	HALTEROFILIA	1000	No presenta	No presenta	1000	BRONCE	3.000 €

EXCLUIDOS

DEPORTISTA	MOTIVOEXCLUSIÓN
EDUARDO CALDERAY SAAVEDRA	ART.3.5. DE LAS BASES REGULADORAS, EXCESO DE FINANCIACIÓN
LUIS MIGUEL RUIZ NARVÁEZ	ART.3.5. DE LAS BASES REGULADORAS, EXCESO DE FINANCIACIÓN
YASIR AZAFRÁN ASSAKOUR	AL NO CUMPLIR LOS REQUISITOS NECESARIOS, AL NO CUMPLIMENTAR EL APARTADO V DE LA SOLICITUD, RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 15 de diciembre de 2025,
 El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
 Joaquín M. Ledo Caballero